

RESOLUCION 3 /2021, de 12 de enero , del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se prorrogan las medidas aprobadas mediante Resolución 625/2020, de 13 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se adoptaban medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Mediante Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Esta orden foral aprobaba medidas de carácter restrictivo y extraordinario. Entre estas, se establecía un "cordón sanitario" con el fin de limitar las entradas y salidas del perímetro de toda la Comunidad Foral de Navarra. Además, y de forma específica en el ámbito deportivo, se limitaba el uso y el horario de uso de las instalaciones deportivas.

A todo lo anterior, hay que añadir que, mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se ha declarado el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. El artículo 2.2 del citado real decreto atribuía el carácter de autoridad competente delegada a quien ostente la presidencia de las comunidades autónomas.

En ejercicio de estas competencias, se aprobó el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 24/2020, de 27 de octubre, por el que se establecieron en la Comunidad Foral de Navarra las medidas preventivas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En concreto, se estableció la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno en la Comunidad Foral de Navarra, durante el período comprendido entre las 23:00 horas y las 6:00 horas, se limitó la entrada y salida de la Comunidad Foral de Navarra, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se contemplaban en dicho decreto foral, y se limitaron las reuniones en el ámbito público a un máximo de seis personas y en el ámbito privado a la unidad convivencial, con algunas excepciones.

Las medidas adoptadas por la Presidenta han sido prorrogadas mediante el Decreto Foral 24/2020, de 27 de octubre, y Decreto Foral 28/2020, de 16 de noviembre. Posteriormente, se aprobó el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 29/2020, de 14 de diciembre (modificado posteriormente por el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 31/2020, de 28 de diciembre), por el que se establecen nuevas medidas y, en especial, para las fechas navideñas. En estos momentos, se mantiene la posibilidad de entrada y salida del territorio de la Comunidad Foral de Navarra a los equipos, deportistas, personal técnico y estamento arbitral que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional y en competiciones internacionales que estén bajo la tutela de las federaciones deportivas españolas, así como los que participen en competiciones de ámbito interautonómico. Así mismo, se permite la entrada y salida de los/las deportistas de alto nivel y alto rendimiento que participen en concentraciones preparatorias para las competiciones oficiales señaladas en este apartado.

Por otra parte, la Orden Foral 58/2020, de 4 de noviembre, de la Consejera de Salud, prorrogó y modificó parcialmente la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Esta Orden Foral ha sido prorrogada y modificada parcialmente por las Órdenes Forales de la Consejera de Salud nº 59/2020, de 16 de noviembre, 61/2020, de 25 de noviembre, 62/2020, de 27 de noviembre, 63/2020, de 14 de diciembre y 64/2020, de 30 de diciembre. Dentro de las medidas aprobadas, que se mantienen vigentes hasta, al menos, el 14 de enero de 2021, se incluyen diversas medidas que inciden en el ámbito y práctica deportiva, derivando en el Instituto Navarro del Deporte la regulación de diversos aspectos.

Por ello, y respetando todas las medidas aprobadas sucesivamente tanto por la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra como por la Consejera de Salud, el Instituto Navarro del Deporte ha ido adoptando medidas específicas en el ámbito deportivo: A través de la Resolución 625/2020, de 13 de octubre, de su Director Gerente, ya había adoptado medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, en las que debía desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Estas medidas fueron prorrogadas por la Resolución 659/2020, de 27 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, hasta el 10 de noviembre de 2020. Y la Resolución 672/2020 de 11 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, volvía a prorrogar dichas medidas hasta el 20 de noviembre de 2020, modificando alguna de ellas. La Resolución 680/2020, de 19 de noviembre, prorrogaba las medidas aprobadas hasta el 2 de diciembre de 2020, estableciendo nuevas consideraciones en relación con el uso de vestuarios y duchas. A través de la Resolución 700/2020, de 2 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, prorrogaba una vez más las medidas aprobadas hasta el 17 de diciembre de 2020 incluido, estableciendo nuevas disposiciones en relación con la realización de entrenamientos deportivos. Finalmente, la Resolución 730/2020, de 17 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se volvía a prorrogar y a modificar parcialmente dichas medidas, estableciendo nuevas condiciones para la realización de entrenamientos completos en instalaciones cerradas y fijando el número máximo de participantes en las competiciones y pruebas organizadas por las Federaciones Deportivas de Navarra.

Desde la adopción de las últimas medidas por parte de Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra y de la Consejera de Salud, y tras las fechas navideñas, la incidencia de contagios y de ingresos hospitalarios se ha incrementado de forma preocupante, manteniendo una tendencia al alza. Y aunque la incidencia de casos y de hospitalizaciones se encuentra por debajo de la media nacional, la Comunidad Foral de Navarra se sitúa en el umbral de una valoración de riesgo muy alto.

Por ello, y en aplicación del principio de precaución y prudencia, procede prorrogar y mantener provisionalmente las medidas vigentes en el ámbito

deportivo, a la espera de la evolución epidemiológica y de las decisiones que tome la Consejera de Salud como autoridad competente en dicha materia.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte,

RESUELVO:

1º. Prorrogar las medidas aprobadas mediante Resolución 625/2020, de 13 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se adoptaban medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Dentro de dichas medidas prorrogadas se incluyen todas las modificaciones sufridas por dicha Resolución 625/2020, de 13 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte.

2º. Las medidas prorrogadas tendrán una vigencia indefinida, pudiendo prorrogarse, modificarse o quedar sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

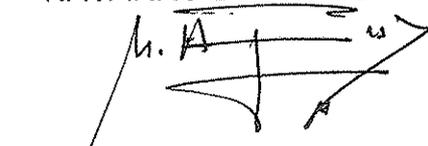
Así mismo, y en tanto no contradigan lo dispuesto en la Resolución 625/2020, de 13 de octubre, y en sus sucesivas modificaciones, continuarán vigentes las disposiciones establecidas en las siguientes Resoluciones dictadas por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte: Resolución 459/2020 de 23 de junio; Resolución 551/2020, de 27 de agosto; y Resolución 593/2020, de 25 de septiembre.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra. Además, a efectos informativos, se publicará en la página web del Instituto Navarro del Deporte y se difundirá tanto en las redes sociales del Instituto Navarro del Deporte como en los diferentes medios de comunicación en general.

4º. Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte y a la Sección de Administración y Gestión y al Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral, a los efectos oportunos.

Pamplona, doce de enero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
NAVARRO DEL DEPORTE



Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría